

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 14 del programa

CX/PR 21/52/18

Julio de 2021

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima segunda reunión
(Virtual)

26-30 de julio y 3 de agosto de 2021

REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la presidencia de Alemania y la copresidencia de Australia)

ANTECEDENTES

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) es el órgano auxiliar de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) que tiene competencia para establecer límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas en alimentos y piensos destinados al comercio internacional. Los términos de referencia incluyen también la elaboración de los calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).¹
2. *Los Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas* proporcionan el marco para el establecimiento de LMR del Codex para plaguicidas. Los Principios abordan las funciones del CCPR como órgano de gestión de riesgos y de la JMPR como órgano de evaluación de riesgos, y describen el proceso por el cual, cada año, el CCPR, en colaboración con la Secretaría de la JMPR, acuerda un calendario de evaluaciones por la JMPR para el año siguiente y examina la prioridad de los plaguicidas para la programación futura. Este proceso se conoce como los *Calendarios y listas de prioridades del CCPR en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR* y constituye el primer paso en el establecimiento de LMR del Codex (CXL) para plaguicidas por el CCPR.²
3. Los calendarios y listas de prioridades del Codex contienen evaluaciones de nuevos compuestos, evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, y revisiones periódicas de compuestos que no han sido examinados toxicológicamente durante más de 15 años y/o cuyos CXL no han sido sometidos a una revisión importante durante 15 años (los denominados “viejos” compuestos).
4. El Cuadro 2 en los calendarios y listas de prioridades guarda relación con el proceso de revisión periódica. En el Cuadro 2A se enumeran los compuestos para revisión periódica por la JMPR. En el Cuadro 2B se encuentran los compuestos que fueron evaluados hace 15 años o más, pero todavía no se han programado para revisión periódica. La programación para revisión periódica y propuesta de inclusión en el Cuadro 2A de los plaguicidas que figuran en el Cuadro 2B deben considerarse cuando se identifican preocupaciones, incluidas preocupaciones en materia de salud pública. Los compuestos enumerados en los cuadros 2A y 2B son los denominados “viejos compuestos” o “compuestos sujetos a revisión periódica”.
5. Entre otros datos pertinentes, para la propuesta de programación de compuestos en los calendarios y listas de prioridades se requieren los registros nacionales del plaguicida. Los calendarios y listas de prioridades intentan ofrecer un equilibrio entre las evaluaciones de nuevos compuestos, de nuevos usos, de otro tipo y las revisiones periódicas.
6. Los “viejos” compuestos sometidos a revisión periódica añaden una considerable carga de trabajo a los calendarios y listas de prioridades para evaluación por la JMPR con respecto a la creciente demanda de evaluación de nuevos compuestos, de nuevos usos, de otro tipo y la necesidad de mantener el equilibrio entre esas evaluaciones (es decir, las evaluaciones de “nuevos” compuestos frente a “viejos” compuestos).

¹ [Manual de procedimiento del Codex](#), vigésima sexta edición, Sección V: Órganos auxiliares, términos de referencia del CCPR

² [Manual de procedimiento del Codex](#), vigésima sexta edición, Sección IV: Análisis de riesgos, análisis de riesgos aplicados por el CCPR

7. El CCPR ha debatido durante mucho tiempo cómo equilibrar la evaluación de “nuevos” compuestos y “viejos” compuestos con respecto a las preocupaciones en materia de salud pública relacionadas con los “viejos” compuestos y la creciente demanda de evaluación de “nuevos” compuestos y usos adicionales relacionados y evaluaciones de otro tipo. Para los plaguicidas sin apoyo sometidos a revisión periódica, el CCPR subrayó la necesidad de que todos los países miembros examinen los compuestos en los cuadros 2A y 2B para los que se desconoce el apoyo o no han sido apoyados por el fabricante. Además, en un nuevo cuadro de “registros nacionales vigentes para los compuestos enumerados en los cuadros 2A y 2B”, se incluyen los compuestos 'huérfanos' a los que se les ha retirado el apoyo o se desconoce el apoyo con miras a solicitar información a los miembros del Codex sobre si actualmente existen o no registros nacionales.
8. El CCPR ha hecho muchos progresos en los últimos años para mejorar la administración y gestión de los calendarios y listas de prioridades para evitar situaciones en las que la carga de trabajo de evaluación exceda los recursos disponibles de la JMPR, manteniendo el equilibrio entre las evaluaciones de nuevos compuestos, de nuevos usos y de otro tipo, y las revisiones periódicas.
9. Como parte de esos esfuerzos, el CCPR acordó solicitar evidencia documentada de los registros nacionales y los usos aprobados para los compuestos sometidos a revisión periódica. En vista de la magnitud de esta labor, el CCPR apoyó el desarrollo de una base de datos de registros nacionales para los compuestos enumerados en los cuadros 2A y 2B para incorporar la información sobre los registros nacionales proporcionada por los miembros del Codex. Esa información se ampliará y actualizará cuando sea necesario para fundamentar el proceso de priorización del CCPR para la propuesta de compuestos en el establecimiento de los calendarios y listas de prioridades, y proporcionará una útil referencia a los miembros del Codex interesados en apoyar los compuestos sometidos a revisiones periódicas.
10. La identificación de compuestos para los que los miembros del Codex no reportaron ningún patrón de uso registrado será de gran ayuda para el CCPR en la reducción de la lista de compuestos en espera de programación para evaluación por la JMPR (en particular las revisiones periódicas) y, por lo tanto, permitirá mejorar la gestión de los calendarios y listas de prioridades, y mantener el equilibrio entre las diferentes evaluaciones.
11. Con el fin de facilitar la incorporación de información en una sola base de datos de los compuestos sometidos a revisión periódica a cargo de la Secretaría del Codex, es esencial que los miembros del Codex presenten la información en un formato estándar utilizando una hoja de cálculo de Excel/hoja de cálculo estándar. En este sentido, el CCPR, en su 50.ª reunión (2018), tomó nota de las observaciones que la información en la hoja de cálculo de Excel debía simplificarse para no crear una carga innecesaria a los miembros del Codex. Además, la hoja de cálculo de Excel debía ser apta para los objetivos de la base de datos, que eran proporcionar a los miembros del Codex una fuente de datos para facilitar el apoyo de los productos que ya no se apoyaban en una revisión periódica y determinar el estado de registro global de los compuestos sin apoyo.
12. La base de datos debía actualizarse cuando los compuestos adicionales se incluyeran para la revisión periódica y/o se produjeran cambios en el registro nacional. Debía determinarse la frecuencia de las actualizaciones; el número adecuado de compuestos para incorporar en la base de datos; los criterios para la selección/priorización de compuestos para su inclusión en la base de datos; y la ampliación ulterior de la base de datos para incluir todos los compuestos enumerados en la lista de plaguicidas del CCPR. Estos puntos debían tener en cuenta que este ejercicio podría requerir muchos recursos de los miembros del Codex, el país que lidere el trabajo, así como de la Secretaría del Codex como anfitrión de la base de datos y podrían enfrentarse a la dificultad de que podrían producirse cambios en el estado de registro durante el (los) año(s) del intervalo.³
13. La mejora ulterior fue debatida durante la 51.ª reunión del CCPR (2019) en la cual se decidió proporcionar una base de datos de registros nacionales mejorada con unos 20 compuestos y compilar los datos de todos los que respondieron. Los datos compilados debían reunirse en función de las necesidades para el establecimiento de los calendarios y listas de prioridades del Codex en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR.⁴
14. Durante la segunda mitad de 2019 se estableció una base de datos de registros nacionales revisada sobre la base de una propuesta formulada por los Países Bajos en el marco de las observaciones en respuesta a la carta circular CL2018/50-PR. En el Cuadro 1 se resumen los resultados de las respuestas. En general, 14 miembros rellenaron la nueva versión de la base de datos de registros nacionales. Hay disponible un cuadro de Excel que contiene todas las respuestas y un breve resumen⁵

³ [REP15/PR](#), párrs. 158-176; [REP16/PR](#), párrs. 164-180; [REP17/PR](#), párrs. 174-177; [REP18/PR](#), párrs. 154-157

⁴ [REP19/PR](#), párrs. 216-233

⁵ Añadir, por favor, la nota de dónde encontrar el cuadro resumen.

15. A principios de 2020 se incorporó un tema adicional en el GTE que trabaja a través de la plataforma en línea del Codex⁶, sobre el seguimiento de la limitada respuesta solicitando las dificultades con dos respuestas por correo electrónico.
16. Después del examen de este documento en la 52.ª reunión del CCPR se distribuirá una carta circular⁷ en la cual se solicitarán observaciones sobre los usos autorizados de los compuestos seleccionados, incluyendo la comunicación de problemas sobre el enfoque actual, es decir, los problemas encontrados con la hoja de cálculo, los problemas encontrados con el número de sustancias, y otros problemas encontrados al rellenar las hojas de Excel.

Recomendaciones

17. Se invita al CCPR a:
 - (i) considerar la información proporcionada en el documento y formular observaciones, según sea necesario, sobre el enfoque general para el desarrollo de la base de datos para el registro nacional de plaguicidas para apoyar la revisión periódica de los compuestos no apoyados sin ningún problema en materia de salud pública que ya no son apoyados por el fabricante.
 - (ii) alentar a los miembros del Codex a contestar a la carta circular (preguntas y compuestos (hoja de Excel)), teniendo en cuenta el debate en curso sobre la gestión de compuestos sin apoyo y sin preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica, que requerían suficientes respuestas para apoyar la base de datos de registros nacionales.

⁶ Codex forum.codex-alimentarius.net

⁷ Las cartas circulares están disponibles en el sitio web del Codex:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

Las cartas circulares correspondientes al CCPR se indican específicamente en el sitio web del CCPR:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCPR>